

ACTA/001/2026

**INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

En la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:00 trece horas del día miércoles dieciocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis, reunidos los abajo firmantes en la Sala de Juntas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicada en Av. Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, en la ciudad de Colima, Col., a efecto de llevar a cabo la **Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima**, con fundamento en los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, los decretos 191,192 y 193 publicados en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2025, así como el artículo 52, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, se señala el siguiente orden del día:

- I.- Registro de Asistencia y verificación del quórum legal;
- II.- Intervención a cargo del Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para expresar la importancia de la integración del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima;
- III.- Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima;
- IV.- Toma de protesta y entrega de nombramientos por parte del Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima a los integrantes del Comité de Transparencia;
- V.- Declaración de Instalación Formal;
- VI.- Clausura de la sesión y levantamiento del acta.



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Handwritten notes and signature: "Corrección" and a signature.



I.- En el desahogo del primer punto del orden del día el Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, procede a realizar el pase de lista, dando cuenta de la presencia de las personas mencionadas al final del acta, por lo que habiendo verificado la existencia del quórum legal para instalarse el Comité de Transparencia, se declara instalada la sesión por lo que se tendrán por válidos los acuerdos que en ella se tomen.

II. Continuando con el orden del día el Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, realizó una breve intervención para expresar la importancia que representa el Comité de Transparencia para el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Señalando que es necesaria la constitución de dicho Comité para transparentar las actividades del Instituto, establecer mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como con la Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado de Colima, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima, y promover la transparencia y la rendición de cuentas, así como las atribuciones del Comité de Transparencia, mismas que se encuentran en el artículos 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y 86 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima, que a la letra dicen:

ARTICULO 55, LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

- I. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- II. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen las personas titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- IV. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

- que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- V.** Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
 - VI.** Promover la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Transparencia;
 - VII.** Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todas las personas servidoras públicas integrantes del sujeto obligado;
 - VIII.** Recabar y enviar a la autoridad garante, de conformidad con los lineamientos que al efecto expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
 - IX.** Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información en los términos previstos en la presente Ley; y
 - X.** Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

ARTICULO 86, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

- I.** Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- II.** Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- IV.** Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- V.** Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VI.** Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Contraloría General o las Autoridades garantes, según corresponda;
- VII.** Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales;
- VIII.** Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales;



particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

III. Dando continuidad al orden del día, se procede a llevar a cabo la Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, el cual aprobará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes y sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, en caso de empate el Presidente del Comité de Transparencia tendrá voto de calidad.

Entre quienes integren el Comité de Transparencia, no deberá existir subordinación jerárquica ni podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona.

En cuanto a las sesiones del Comité de Transparencia, podrán asistir como invitados todas aquellas personas que el propio órgano determine, los que participarán con derecho a voz, pero sin voto.

Respecto de las ausencias de los integrantes, estas serán suplidas por el servidor público que designen los integrantes. Estando en el entendido de que se tomarán sus acuerdos por mayoría de votos, por lo que bastarán dos de sus integrantes para que se genere la mayoría y las decisiones adoptadas tengan plena validez legal, aún en ausencia de uno de sus integrantes y de su suplente.

Las áreas que integran el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, estarán obligadas a proporcionar a los integrantes del Comité de Transparencia, la información que se requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse de los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del periodo de prórroga de la información reservada.

Una vez mencionado el funcionamiento del Comité de Transparencia y señaladas las atribuciones del mismo, se tiene a bien llevar a cabo la integración del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

1856-2026

2026, AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

Handwritten notes in blue ink: a large 'T' at the top, 'D' and 'R' in the middle, and a signature at the bottom.



Con derecho a voz y voto:

Presidente: Licda. Ma. Guadalupe Griselda Álvarez Flores, Coordinadora del área de archivos del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

Vocales:

I.- C.p. Cynthia Isabel Rios Flores, Directora de Contraloría y Coordinadora de Control Interno del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

II.- Licda. Rosa Annel Ortega Orozco, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

Personas que cuentan con la capacidad y experiencia necesaria para conocer y resolver las solicitudes de transparencia en materia de acceso a la información que se presenten ante el Instituto de Pensiones de los Servidores Público del Estado de Colima.

IV.- Acto seguido, se procede a la entrega de nombramientos a quienes pasarán a formar parte del Comité, cuya propuesta fue sometida a su consideración habiendo todos manifestado su acuerdo de formar parte y en constituir el Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, por lo que dicha propuesta fue aprobada por unanimidad. Acto continuo el Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes, Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, procedió a tomar protesta a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la cual versó en los siguientes términos:

“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Colima, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y demás normas de la materia



1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



Instituto de Pensiones de los
Servidores Públicos del
Estado de Colima

a que el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima se encuentre obligado a observar”

Respondiendo las personas asignadas como integrantes del comité: “Si protesto”.
Y si no lo hicieren así, que la Nación, el Estado y el Instituto se los demande.

V.- Dado lo anterior, **se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima** para los efectos legales a que haya lugar.

VI.- Sin otro punto que tratar, se declara cerrada la sesión, levantándose para constancia la presente acta, siendo las 14:00 horas del día señalado en el inicio y firmado para la debida constancia los que en ella intervinieron.

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

LICDA. MA. GUADALUPE GRISELDA ÁLVAREZ FLORES

PRESIDENTE DEL COMITÉ

C.P. CYNTHIA ISABEL RÍOS FLORES

VOCAL I

LICDA. ROSA ANNEL ORTEGA OROZCO

VOCAL II

La presente hoja de firmas forma parte del ACTA/001/2026, mediante la cual se instala el Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA